



**RESOLUCIÓN N° 614/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y LABORATORIALES - I.D N° 441.150.**-----

Encarnación, 07 de mayo de 2024.-

**VISTO:**

La Ley N° 426/1944 Orgánica Departamental en su Artículo 17 inc. “u” y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” -----

**CONSIDERANDO:**

*Que*, la adquisición de productos químicos y laboratoriales contribuirá al fortalecimiento de capacidades locales en materia de salud pública, promoviendo así el desarrollo sostenible de las comunidades, mejorando la accesibilidad a los servicios de salud en el Departamento de Itapúa, además de contribuir al logro de las metas, objetivos estratégicos y operativos de esta gestión gubernamental. -----

*Que*, por Resolución N° 388/2024, se aprueba la creación del Programa Anual de Contrataciones del Gobierno Departamental de Itapúa, para procesos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal, año 2024. -----

*Que*, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 03 “Salud y Bienestar”. -----

*Que*, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...” (sic).-----

  
**Carmina N. Benítez**  
 Secretaria General  
 Gobernación de Itapúa

  
 Javier Pereira Riev.  
**GOVERNADOR**  
 Departamento de Itapúa



*Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 en su artículo 40 dispone : “la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----*

*Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 426/1944 Orgánica Departamental que en su Art 1°, expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic) , Art 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----*

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) APROBAR** la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 denominada: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y LABORATORIALES** con ID 441.150.-----

Nº Orden	I.D. Nº	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto	Monto PAC
1	441.150	Adquisición de Productos Químicos y Laboratoriales	Licitación Pública Nacional	352	877.980.168

**ART. 2º) LLAMAR** a Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y LABORATORIALES** con ID 441.150. de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

  
**Carmina N. Benítez**  
 Secretaria General  
 Gobernación de Itapúa

  
**Francisco Javier Pereira Rieva**  
 GOBERNADOR  
 Departamento de Itapúa





**ART. 3º) ESTABLECER** que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**ART. 4º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, *solo en el caso que resulten estrictamente necesarios*. -----

**ART. 5º) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

**ART 6º) DESIGNAR** como administrador del contrato resultante del presente llamado al Secretario Departamental de Salud, Doctor Diego Moisés Berdejo, C. I. N° 3.373.991.-----

**ART. 7º) COMUNICAR** a la DNCP y a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
*Natalia Benítez*  
 Secretaria General

  
*Don Francisco Javier Pereira Rieva*  
 Gobernador del Departamento de Itapúa

